

Nº Expediente: 2018/000649

**ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN**

MODALIDAD LICITADORA

Procedimiento abierto. Múltiples criterios

OBJETO

Contratación de "Planificación, organización, programación, impartición, coordinación y evaluación del Programa Educar en Igualdad correspondiente al curso escolar 2018/19":  
-Lectura del informe de valoración de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.  
- Apertura Sobre núm. 3 (documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática).

INTEGRANTES DE LA MESA

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Natalia Benavides Arcos. Jefa de Servicio de Coordinación y Secretaria Auxiliar

**Vocales:**

D. Fernando Manuel Gómez Rincón. Oficial Mayor del Ayuntamiento (PS del Secretario General)

D<sup>a</sup>. Rocío Guerra Macho (PS del Interventor del General del Ayuntamiento)

D<sup>a</sup>. Fátima Montenegro Gil, Jefa de Servicio de Participación Ciudadana.

D. Diego Gómez García. Jefe de Servicio de Tráfico y Transportes

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Sofía Navarro Roda. Jefa de Servicio de Contratación

ASISTENTES POR EL SERVICIO DE LA MUJER

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar Villagrán Palazón. Jefa de Sección Administrativa del Servicio de la Mujer

D<sup>a</sup>. Gema Andrade Ortiz. Auxiliar Administrativa del Servicio de la Mujer

ANUNCIO DE LICITACION

**Medio**

Plataforma de Contratación del Estado

**Fecha publicación**

20/08/18

Segunda publicación 03/09/2018

Sevilla a 30/10/2018  
HORA: 10:00  
LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores. Pza. Nueva, 1.

Código Seguro De Verificación:	zr+T1jiOFcbp9o3efBjGkA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Natalia Benavides De Arcos	Firmado	22/11/2018 09:26:29
	Sofía Navarro Roda	Firmado	22/11/2018 09:06:44
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zr+T1jiOFcbp9o3efBjGkA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zr+T1jiOFcbp9o3efBjGkA==</a>		



Por la Presidencia se declara abierto el acto de apertura de proposiciones, prosiguiéndose con la lectura del informe de fecha 26/10/18, emitido por el personal técnico de la Unidad de Violencia de Género del Servicio de la Mujer, de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor de las ofertas presentadas:

La empresa **DECEN S.L.** no puede ser valorada por no recoger el contenido especificado, como mínimo, en el apartado 9 de las prescripciones técnicas. Dicha propuesta carece de los siguientes apartados que no se recogen ni infieren en el resto de la propuesta:

- Plan de Coordinación General (9.2)
- Plan de medidas correctoras ante incidencias (9.3)
- Cronograma (9.4)
- Proyecto educativo: no recoge todas las modalidades de Talleres (9.5)

Por otra parte se corrige error material en el Informe Técnico emitido con fecha 25 octubre de 2018, el cual consiste en la inclusión en la valoración del punto 5.2 de la empresa ORIENS, de la frase: “ incorpora contenidos exhaustivamente descritos y desarrollados para todas las sesiones de los talleres formativos incluidos en el proyecto”, que no corresponde a dicha empresa y se aclara la justificación de la puntuación asignada a las empresas valoradas, de acuerdo con los criterios recogidos en los pliegos.

Según consta en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el punto 4 “Criterio de valoración de las ofertas”, criterio 2º, donde se establece: “No podrán optar al contrato aquellas propuestas técnicas que no alcancen una puntuación mínima de 22,5 puntos”.

Por tanto, quedarían fuera de optar a este contrato, al no obtener dicha puntuación mínima las siguientes empresas:

- Asociación Anima Vitae: 17,20 puntos
- Asociación Arteaula: 12.60 puntos
- Imagina S.L.: 17,10 puntos
- Oriens Gestión Cultural, S.C.A.: 12.90 puntos

Según lo anterior, se considera como la mejor propuesta técnica la ofertada por **DOC 2001, S.L.**, al obtener una puntuación de 36,50 puntos

Acto seguido, se invita a los asistentes al acto **DE APERTURA DE LOS SOBRES Nº 3**, que contienen los documentos relativos a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática, dando conocimiento previamente de la valoración efectuada de las ofertas, en la parte correspondiente a los criterios de valoración sujetos a juicio de valor (documentación presentada en el sobre nº 2), a la vista del informe técnico emitido, estando presentes los representantes de ASOCIACIÓN ANIMA VITAE e IMAGINA S.L.

Se invita a los asistentes a que comprueben que los sobres nº 3 que contienen la documentación de las empresas, se encuentran en la mesa, en idénticas condiciones en que fueron entregados. Se invita a los asistentes a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan, o pidan las aclaraciones que estimen necesarias.

Efectuado cuanto antecede, la Presidencia ordena la apertura de los sobres nº 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables de forma automática) correspondiente al único licitador admitido, resultando su oferta la siguiente:

<b>Licitadores</b>	<b>Proposición económica</b>
DOC 2001, S.L.	107.626,53 €

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zr+T1jjiOfcbp9o3efBjGkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Natalia Benavides De Arcos Sofía Navarro Roda	Firmado	22/11/2018 09:26:29 22/11/2018 09:06:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zr+T1jjiOfcbp9o3efBjGkA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zr+T1jjiOfcbp9o3efBjGkA==</a>		



<b>Licitadores</b>	<b>Mejoras Criterios Sociales</b>
DOC 2001, S.L.	Nº de acciones por encima de las establecidas en los pliegos: 20 ACCIONES (mínimo 4) Nº de horas de formación a realizar por encima de las establecidas en lo pliegos 1.000 horas (mínimo 30)

A la vista del presente resultado la Mesa de Contratación resuelve lo siguiente:

### RESOLUCIÓN DE LA MESA

1- Proceder a la exclusión de la empresa **DECEN S.L.** al no poder ser valorada por no recoger el contenido mínimo exigido en el apartado 9 de las Prescripciones Técnicas.

2- Admitir a licitación a las empresas siguientes:

- 1- Asociación Anima Vitae
- 2- Asociación Arteaula
- 3- Imagina S.L.
- 4- Oriens Gestión Cultural, S.C.A.
- 5- DOC 2001, S.L.

3- De acuerdo con lo previsto en el apartado 4, criterio 2 del Anexo I del PCAP quedarían excluidas las siguientes empresas:

- 1- Asociación Anima Vitae: 17,20 puntos
- 2- Asociación Arteaula: 12.60 puntos
- 3- Imagina S.L.: 17,10 puntos
- 4- Oriens Gestión Cultural, S.C.A.: 12.90 puntos

4- La empresa **DOC 2001, S.L.** es la única que ha obtenido la puntuación suficiente en los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, habiéndose procedido a la apertura del Sobre Nº 3 presentado por dicha empresa, remitiéndose al Servicio para que proceda a la puntuación de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

**LA PRESIDENTA**

**LA SECRETARIA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zr+T1ji0Fcbp9o3efBjGkA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Natalia Benavides De Arcos	Firmado	22/11/2018 09:26:29
	Sofia Navarro Roda	Firmado	22/11/2018 09:06:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zr+T1ji0Fcbp9o3efBjGkA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zr+T1ji0Fcbp9o3efBjGkA==</a>		

